PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2024-00086-00 C-1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la demanda EJECUTIVO de MINIMA CUANTÍA promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL MARSELLA REAL P.H, a través de apoderado judicial, contra SANDRA JULIANA SOLER RODRIGUEZ, Y PAOLA SOLER RODRIGUEZ.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que este Despacho conoció de una demanda con las mismas partes, a la cual el correspondió el radicado No. 2029-145, proceso que fue adelantado en este Despacho y enviado a los Juzgado de Ejecución para continuar con el trámite, mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2019; y así mismo, se observa que la presente demanda fue repartida de manera directa a este despacho, y no entre todos los Juzgados Civiles Municipales, es decir, no se realizó el respectivo reparto; razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometido a reparto. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ENVIAR a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que las someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ